



Dirección General de Rentas Provincia
de Misiones

**Requisitos para Exención del Impuesto Inmobiliario para Viviendas
Adjudicadas por el IPRODHA -Art. 139° inc. I) del Código Fiscal
Provincial**

1. Nota dirigida al Director General de Rentas, C.P. Rodrigo Maximiliano Vivar solicitando la exención de Pago del Impuesto Inmobiliario de acuerdo a lo establecido en el Art. 139° inc. I) del Código Fiscal Provincial Ley XXII-N°35 (Antes N°4366).
2. Solicitud de Exención expedida por el Iprodha, conteniendo la fecha de Toma de Posesión, Datos Catastrales del Inmueble incluyendo el Número de Partida.
3. Constancia de CUIL/T.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Adjudicatario.
5. Boleta de servicio a que se acredite el Domicilio Fiscal.
6. Partida Inmobiliaria sin deuda o con Plan de Facilidades al día por los periodos posteriores a los cinco años contados a partir del año siguiente a la Adjudicación.

(*) Para todas las Adjudicaciones efectuadas por el Instituto antes del 31/03/2014 (R.G. 10/2014 IPRODHA – Agente de Información).